



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00125 00
ASUNTO	PREVIO A TENER COMO VÁLIDA NOTIFICACIÓN, REQUIERE AL ACTOR.

En respuesta al memorial que antecede (inserto en archivo PDF 10), procedente del apoderado de la parte actora, con cuyas gestiones pretende acreditar la notificación del demandado Carlos Eduardo Murillo Gómez, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto en la dirección electrónica: caremugo2017@hotmail.com previo a resolver sobre su validez, allegaré constancia de la empresa de mensajería electrónica, que de cuenta de la fecha de envío y acuse de recibido de la notificación y anexos; lo anterior a efectos de evitar una nulidad procesal, atendiendo además a lo consagrado en la norma antes referida, concretamente al aparte: “ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>065</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>03</u> de mayo de 2024
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926eedb99bffc0a78ec01b6d9fc81f4f99c66d62444c87b7c78829a18c27bb**

Documento generado en 02/05/2024 10:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>